



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	4828600
EXP. N°	3332265



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 159-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 06 días del mes de abril de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse, indica que en mérito al informe brindado y también en base al Acuerdo Regional N° 399-2020-GRJ/CR se había encargado a cada uno de los miembros del Consejo Regional para que en representación de su provincia realicen las coordinaciones respectivas a fin de remitir la información adecuada sobre hechos históricos que se hayan dado en el proceso de la independencia, en ese sentido solicita la participación del Lic. Oblitas Cándor Vásquez quien es Representante del Centro de Investigación Folclórica e Histórica de la provincia de Junín para que sustente sobre el Reconocimiento del Bicentenario de la Inmolación del Pueblo de Reyes suscitado el 12 de mayo de 1821 como primer punto en orden del día.

Que, el Pleno del Consejo Regional, acuerda aprobar la participación del Lic. Oblitas Cándor Vásquez en el primer orden del desarrollo de la agenda.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación del Lic. Oblitas Cándor Vásquez - Representante del Centro de Investigación Folclórica e histórica de la provincia de Junín en la Estación de Orden del Día para que brinde el sustento del reconocimiento del bicentenario de la inmolación del pueblo de reyes suscitado el 12 de mayo de 1821.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, el primer orden a la participación del Lic. Oblitas Cándor Vásquez en el desarrollo de la presente sesión ordinaria.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana María Gabriela Capucchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN